



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
i05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO promovido por LACIDES ENRIQUE MENDOZA MAESTRE Y OTROS contra ALFREDO OÑATE MENDOZA Y OTROS.
RADICADO: 20001 31 03 004 2018 00265 – 00.

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a que se cumplieron las formalidades exigidas en el artículo 108 del Código General del Proceso, sin que a la fecha haya comparecido a esta agencia judicial las demandadas MARIA EUGENIA LAFON CABEZA, FRANCISCO RINALDY ROBLES, OSCAR EDUARDO MAYA GUERRERO, ALCIRA MARIA MAQUILON DE PINTO, PATRICIA ANGELINA SUAREZ CABALLERO, RAUL REINA ROMERO, ANGELA MARCELA BRAVO MEDINA, XIMENA ROCIO RODRIGUEZ GAMEZ, IVAN FELIPE GONZALES ACEVEDO, LUIS DANIEL ARENGA QUINTERO, RITA CECILIA ROJAS ROSADO, CARMEN CECILIA GUTIERREZ MATTOS, SANDRA NAYDA RODRIGUEZ VELASCO, DIANA MARCELA SABALLET LARA, LINA ROSA RESTREPO VIANA, MARINA CRUZ VIANA MUÑOZ, MAGDALENA BARRANCO ZAMORA, YUSLEIDIS GUTIERREZ OSPINO, HERNANDO DE JESÚS OÑATE MENDOZA, JANETH MARIA BARRAZA PEDROZO, JOSE GUILLERMO CASTRO MORALES, SARINA ELENA SANCHEZ SOCARRAS, CARLOS ALBERTO PEÑA AYALA, JUAN ALEXIS GÓMEZ PARRA, MARIA JUDITH ANDRADE ORTIZ, SAID EL CHAM ROJANO, JORGE LUIS BARCASNEGRAS HERNANDEZ, JULIETA BARCASNEGRAS LUQUEZ, MARIANA BARCASNEGRAS LUQUEZ, AURA ISABEL SUAREZ LUQUEZ, LAURA ALEJANDRA PÉREZ GÓMEZ, MIREILLE LORENA CAÑIZARES PALMA, JUAN JOSÉ MENDOZA GAVIRIA, HEBERT ENRIQUE FERNANDEZ IGUARÁN, SILVESTRE MARCELO AROCA COTES, CIRO ANTONIO QUIROZ VERDECIA, NOHORA JULIETA LARA MORENO, LUIVIA JOSEFINA CARABALLO FUENTES, GIGLIOLA KARINA CORDOBA FUENTES, LUCERO DELGADO, ESTEFANY JARETH GONZALES DELGADO, JOSE ALBERTO GONZALES DELGADO, KELLY TATIANA TORRES DELGADO, ANDREA CAROLINA TORRES DELGADO, a quienes se ordenó emplazar, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el inciso final de la norma ibídem a designarles curador para la Litis.

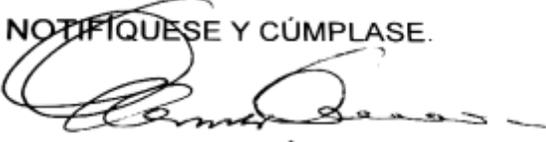
Así, de conformidad con el numeral 7° del canon 48 del Código General del Proceso, nómbrase a la doctora JIMIS RAUL BRACHO REDONDO, quien representara en la Litis a los citados demandados. Comuníqueseles esta designación y si aceptan notifíqueseles el auto admisorio de la demanda.

Igualmente, se reconoce personería jurídica para actuar dentro del presente proceso al doctor David Sierra Daza, identificado con la cédula de ciudadanía No: 18937.175 y T. P. No 119.906 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de los señores VICENTA ROJAS PÉREZ, ELIEGAR JESUS PEÑALOZA TORRES, EMILCE MARIA GAMEZ MARTINEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo estatuido en el artículo 75 del Código General del Proceso.

Vista la cesión de derechos litigiosos suscrita entre GUIDO ALBERTO VERDECIA MONTERO y KAREN MARGARETH LEYVA MENDOZA, a través del cual el primero cede los derechos que le corresponden sobre el bien inmueble identificado como lote No. 05 de la manzana F, con una extensión de 1.500 metros cuadrados, conforme al trabajo de partición acompañado a la demanda, a la señora KAREN

MARGARETH LEYVA MENDOZA, en la suma de \$40.000.000,00, el despacho, al verificar que la cesión de derechos litigiosos se ajusta a los lineamientos establecidos en los artículos 1969 y subsiguientes del Código Civil, admite y ordena tener a la señora KAREN MARGARETH LEYVA MENDOZA, como cesionaria de los derechos litigiosos que le corresponden al demandado Guido Verdecia dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

991cb1462096ee32b3edb8acbdbb5b2fa0a4a284c2e37ed45b889e3cd0d768ac

Documento generado en 25/02/2021 08:20:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>